

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Griferías Carbonell, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ y mediante exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

Teruel a tres de mayo de dos mil diez. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NUM. 11. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 7.324

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 543/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Llerena Delgado contra la empresa Inelva 2001, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

A) Despachar la ejecución solicitada por José Manuel Llerena Delgado contra Inelva 2001, S.L., por un principal de 31.587,29 euros, más 3.158,72 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que les consten.

C) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto con número 2509 (sito en calle Orense, 19), pudiendo accederse a dicha información a través de la base de datos del punto neutro judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los arts. 556 y 559 del citado texto legal). Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada de que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid, don Segismundo Crespo Valera».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inelva 2001, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a veintiséis de abril de dos mil diez. — La secretaria judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.

JUZGADO NUM. 4. — PAMPLONA

Edicto de notificación

Núm. 7.325

En el procedimiento de ejecución número 18/2009, seguido en este Juzgado a instancia de Beatriz Oyón Jiménez contra R Restaura 2007, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar a la ejecutada R Restaura 2007, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento si llegare a mejor fortuna.

A la vista de la anterior declaración de insolvencia y de la situación de suspensión en la que quedará el procedimiento de ejecución con la mencionada declaración, al entender que carece de eficacia continuar con la vía de apremio por las razones indicadas, y que, en consecuencia, no se va a acordar de oficio la prórroga de las anotaciones preventivas de embargo en su día efectuadas, se hace saber a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial la posibilidad de instar la reanudación de la ejecución a los solos efectos de solicitar las sucesivas prórrogas de dichas anotaciones preventivas de embargo, en el tiempo y forma establecidos en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria, dada la caducidad que, con el transcurso del plazo de cuatro años, establece el citado precepto para las mencionadas anotaciones.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja de los libros de registro correspondientes y anotación para estadística.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión ante este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, y cuya sola interposición no tendrá efectos suspensivos (art. 186.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Deberá acreditarse en el momento de la interposición del recurso haber consignado, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en Banesto, la suma de 25 euros, con apercibimiento de que de no verificarlo no se admitirá a trámite el recurso pretendido».

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a R Restaura 2007, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ.

Pamplona a cinco de mayo de dos mil diez. — El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA

Núm. 8.064

De conformidad con lo que disponen los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 6 de junio de 2010, en el local del Sindicato de Riegos, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y, de no reunirse suficiente número de partícipes, a las 11.00 horas del expresado día y local, con los siguientes asuntos a tratar:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación de la memoria anual que ha de presentar el Sindicato.
3. Todo cuanto mejor convenga para el aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.
4. Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior que presenta el Sindicato.
5. Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro a 12 de mayo de 2010. — El presidente, José I. Lueña.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es